



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 1 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

FECHA DE ELABORACION: 01/09/2017

## ANEXO TECNICO

### 1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

#### 1.1 OBJETO:

Contratar el servicio de realización de actividades pedagógicas y lúdicas de sensibilización ambiental por una semana para la Caja de la Vivienda Popular, en el marco del acuerdo 197 de 2005

#### 1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio para realizar actividades de sensibilización ambiental para el cuidado de los recursos naturales agua, aire y tierra a los funcionarios y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular y ciudadanos a través de mecanismos pedagógicos y lúdicos de concientización para fomentar el crecimiento de la educación ambiental y el sentido de pertenencia por nuestro entorno.

### 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

**2.1 SERVICIOS REQUERIDOS:** Realizar actividades de pedagógicas y lúdicas de sensibilización ambiental para el cuidado de los recursos naturales agua, aire y tierra a los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular y ciudadanos en las instalaciones de la entidad.

#### 2.2. ELEMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

##### 2.2.1 TEMATICAS

Se deben tratar los siguientes temas en las distintas actividades programadas:

- Problemática ambiental
- Consumo y uso adecuado del recurso hídrico
- Consumo sostenible— Productos amables con el medio ambiente
- Gestión adecuada de Residuos Sólidos y Residuos Peligrosos
- Uso adecuado de la energía en el hogar y sitio de trabajo y uso de energías alternativas en el distrito
- Cuidado de la flora y fauna nativa de Bogotá





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 2 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

### 2.2.2 LOGISTICA DEL SERVICIO

Las actividades serán realizadas por una semana de lunes a viernes desde las 8:00 am a las 5:00 p.m. dentro de las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, las cuales van dirigidas ciudadanos y funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular, en todas las áreas de la caja de la vivienda popular

### 2.2.3 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION

La siguiente matriz relaciona las actividades con el personal requerido y la logística asociada para cada día de la semana ambiental.

DURACION	TEMATICA	ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION	PERSONAL	LOGISTICA
Media jornada de 8:00 am a 12:00 pm	Responsabilidad ambiental	Obra de teatro en donde se muestre la responsabilidad ambiental empresarial	Cuatro actores con vestuarios realizados con materiales reciclados	La obra de teatro se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos
Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Implementación de energías renovables en empresas y hogares	Comparsa en donde se promueva y sensibilice sobre nuevas técnicas para el aprovechamiento de recursos para la generación de energía.	Cuatro actores con vestuarios realizados con materiales reciclados	La obra de teatro se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos
Media jornada de 8:00 am a 12:00 pm	Consumo y uso adecuado del recurso hídrico	Cuentos que promuevan el uso racional del agua en el hogar y la oficina	Dos cuenteros	Los cuentos se presentarán en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos
Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Consumo sostenible	Capacitación en elaboración de huertas urbanas como buena práctica sostenible	Cuatro personas	La capacitación se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos
Media jornada de 8:00 am a 12:00 am	Gestión adecuada de Residuos Sólidos	Comparsa en donde se promueva y sensibilice sobre el reciclaje	Cuatro actores con vestuarios realizados con materiales reciclados	La comparsa se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 3 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

DURACION	TEMATICA	ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION	PERSONAL	LOGISTICA
				minutos
Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Problemática socio ambiental en Colombia	Marcha fúnebre con ambientación fúnebre en donde se muestre a través de más de 10 registros fotográficos la afectación del ambiente y se describa claramente la afectación	Tres personas vestidas de traje negro de funeral	La marcha fúnebre se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos la cual requiere ambientación fúnebre
Media jornada de 8:00 am a 12:00 pm	Cuidado de la flora y fauna y la problemática del tráfico ilegal	Marcha fúnebre con ambientación fúnebre en donde se muestre a través de más de 10 registros fotográficos la afectación a las especies por tráfico ilegal	Tres personas vestidas de traje negro de funeral	La marcha fúnebre se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos
Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Cuidado de la flora y fauna y la problemática del tráfico ilegal	Cine-foro en donde se promueva y sensibilice sobre la importancia de la fauna y la problemática relacionada con el tráfico ilegal	Tres personas	El cine foro se realizará en el auditorio de la institución
Jornada completa de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm	Productos amables con el medio ambiente	Feria ambiental empresarial por medio de la exhibición de productos amigables con el medio ambiente	Mínimo 1 persona por cada empresa que muestre sus productos	En la feria ambiental se debe contar al menos con tres (3) empresas que ofrezcan mínimo cinco (5) productos diferentes amigables con el medio ambiente que serán exhibidos en el auditorio de la entidad



	<b>ANEXO TECNICO</b>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 4 de 7
		Vigente desde: 19/10/2016	

#### 2.2.4 PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO:

Se requiere una persona que será la encargada de la logística y seguridad de los eventos, quien será el coordinador y enlace entre el contratista y el supervisor.

Nota: El personal utilizado no obtendrá vínculo alguno con la Caja de la Vivienda Popular.

#### 2.2.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD

En caso tal que una actividad no sea ejecutada, el contratista deberá presenta al supervisor del contrato la discriminación del valor estimado de dicha actividad, el cual será descontado del valor del contrato. El supervisor se reserva la facultad de solicitar al contratista que modifique dicho valor estimado, de conformidad con la proporción que deba hacerse entre el valor total propuesto y el número de actividades programadas.

#### 2.2.6 MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

El supervisor y el contratista podrán modificar los criterios mínimos de las actividades o podrán reemplazar una actividad por otra similar, siempre y cuando se vele por la integridad del objeto contratado.

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, y la invitación pública que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 5 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 6 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

### 3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar las actividades requeridas por la entidad, con la oportunidad y calidad establecida en el anexo técnico.
- 2) Disponer del personal necesario para realizar las actividades contratadas.
- 3) Disponer del personal adicional requerido en el anexo técnico.
- 4) Garantizar que los materiales de vestuario y las puestas en escena cumplan con lo señalado en el anexo técnico.
- 5) Las demás que guarden relación con el objeto contractual.

### 3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Pliego de Condiciones.
- b. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

## 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 4.1 PLAZO

El plazo del presente contrato será de veinte (20) días, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 4.2 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato NO será objeto de liquidación, por tratarse de un contrato que no prolonga su ejecución en el tiempo.

### 4.3 FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en un único pago, contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminando los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).



	<b>ANEXO TECNICO</b>		Código: 208-DGC-Ft-43
			Versión: 1 Pág: 7 de 7
	Vigente desde: 19/10/2016		

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

<b>5. SUPERVISIÓN.</b>
------------------------

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

  
**CARLOS FRANCISCO ARDILA POLANCO**  
 Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Héctor Andrés Mejía, Contratista 

